

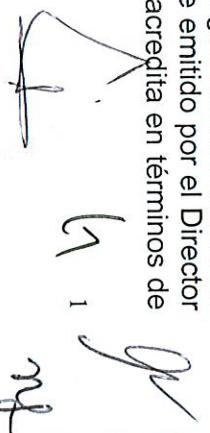
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO "EL BANCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR INGENIERO RAMÓN RIVA MARAÑÓN, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE BANCA COMERCIAL, POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE A.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL COLEFF", REPRESENTADA POR EL DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL COLEFF".

PRIMERA. Bajo protesta de decir verdad, el señor **Doctor Tonatiuh Guillén López** acredita la legal existencia y personalidad de **EL COLEFF** con los siguientes documentos, por los que:

- a) Es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública de fecha 3 de agosto de 1982, número 3,513, del volumen 83 del Protocolo de la Notaría Número 8 de esta Municipalidad, a cargo en aquél entonces del señor licenciado Salvador Lemus Calderón, inscrita el 11 de octubre del mismo año, bajo la partida número 22,257, del Tomo 153, Sección Civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, en la que consta la constitución de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, con duración indefinida, domicilio en esta ciudad de Tijuana, Baja California, y el siguiente objeto: Realizar investigaciones académicas de carácter interdisciplinario en el área de las ciencias sociales y ecológicas con énfasis en los fenómenos fronterizos; realizar programas de docencia a nivel de posgrado, tendientes preparar especialistas en las áreas de las ciencias sociales y ecológicas, también con énfasis en los fenómenos fronterizos y del desarrollo regional; difundir el resultado de sus investigaciones, mediante la publicación de libros y revistas y por cualesquiera otros medios de divulgación; colaborar con otras instituciones académicas para mejorar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; realizar y participar en todo tipo de actos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.- La institución buscará vincularse estrechamente con otros centros académicos, instancias gubernamentales y organismos de los diferentes sectores, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo de los estudios sobre fenómenos fronterizos, asimismo para que éstos incidan en el desarrollo regional.
- b) Mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1986, número 1,833 del Protocolo de la Notaría Número 195 de México, Distrito Federal, a cargo de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, inscrita el 29 de junio de 1987, bajo la partida número 18,987, del Tomo 39, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, donde se acordó, entre otras cosas, modificar la denominación de la asociación de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, a la de "El Colegio de la Frontera Norte", Asociación Civil, así como la creación del cargo de Presidente para sustituir al de Director General, por tanto, en todas y cada una de las alusiones hechas en la escritura constitutiva al Director General, deberán entenderse hechas al Presidente.
- c) El Dr. Tonatiuh Guillén López, en su carácter de Presidente y representante legal de "EL COLEFF" cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento, según nombramiento de fecha 27 de febrero de 2007, contenido en oficio A000/0160/07, el cual fue emitido por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, personalidad que acredita en términos de



la certificación de fecha 2 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González, Notario Público No. 9 de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

- d) Que el domicilio de la asociación, para efectos del presente convenio, es el ubicado Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, en Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

SEGUNDO. Que **EL COLEF** tiene como misión preparar personas capaces de transmitir, a través del ejercicio de su profesión, la formación recibida con un efecto multiplicador, contribuyendo de un modo eficaz y positivo al crecimiento de México.

II. DE "EL BANCO"

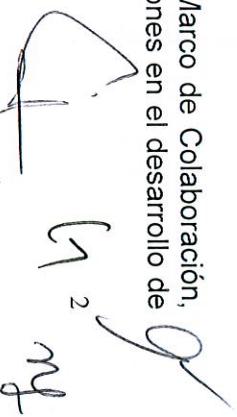
PRIMERA. Bajo protesta de decir verdad, el señor **Ing. Ramón Riva Marañón** acredita la legal existencia y personalidad de **EL BANCO** con los siguientes documentos, por los que:

- a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple en los términos de los artículos Octavo y Décimotercero Transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito y que ha sufrido diversas modificaciones a sus estatutos sociales, siendo que mediante escritura ochenta mil seiscientos diez de fecha diez de abril de dos mil ocho, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público treinta y uno, actuando como suplente del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público diecinueve, ambos del Distrito Federal, debidamente inscrito su testimonio en el Registro Público de Comercio, se formalizó el cambio de denominación de la institución para quedar como Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander.
- b) Mediante escritura ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público treinta y uno, actuando como suplente del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público diecinueve, ambos del Distrito Federal, que se formalizó la compulsa de estatutos de la sociedad.
- c) Mediante escritura pública número setenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos de fecha catorce de febrero de dos mil seis y setenta y ocho mil cuarenta y seis de fecha cinco de marzo de dos mil siete, ambas ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario diecinueve de México, Distrito Federal, se formalizó el otorgamiento de poder especial y el otorgamiento de poderes para actos de administración al señor Ramón Riva Marañón, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna.

SEGUNDA. **EL BANCO** ha manifestado a **EL COLEF**, su disposición de vincularse al mundo académico, en el ámbito de su capacidad financiera y tecnológica, para colaborar con dicha Institución de enseñanza en el desarrollo de actividades, programas y servicios de orden académico, tecnológico y financiero que **EL COLEF** requiera en beneficio de su comunidad académica.

III. LAS PARTES. **EL BANCO** y **EL COLEF**, se reconocen estar unidas por intereses y objetivos comunes en los ámbitos educativo, científico, técnico y de servicio a la sociedad.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que diseña un marco global de actuación y cooperación para ambas Instituciones en el desarrollo de



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature and the initials 'CA' and 'mf'.

actividades, programas y actividades de orden académico, tecnológico y financiero, que se regirá por las siguientes definiciones y cláusulas:

Definiciones

Los términos que se utilizan en el presente convenio, sin necesidad de que se encuentren además entrecuadrados, tanto en el capítulo de declaraciones como en el clausulado y que se relacionan a continuación, tendrán los significados siguientes, tanto en singular como en plural:

CHIP de contacto.- Significará el microprocesador de forma cuadrangular (1cm x lado), incorporado a la Credencial Inteligente en la parte central izquierda que contiene archivos encriptados que permite el almacenamiento de datos de cualquier tipo pertenecientes al titular con tecnología JAVA de 16 K de capacidad

CHIP de proximidad.- Significará el microprocesador de forma rectangular, incorporado en medio del PVC de la Credencial Inteligente el cual contiene archivos encriptados que permite el almacenamiento de datos de cualquier tipo pertenecientes al titular con tecnología MIFARE "A" de 1 K de capacidad.

CHIP's.- Significará en conjunto el CHIP de contacto y el CHIP de proximidad anteriormente descritos.

Comunidad.- Significará en conjunto el personal docente, administrativo y de servicios y el alumnado.

Convenio Específico de Colaboración.- Significará aquel acuerdo que las partes suscriban en documento por separado a este convenio, a efecto de establecer los términos y condiciones de las actividades, servicios y/o en su caso negocios, mismo que formará parte integrante de este convenio.

Credencial Inteligente.- Significará la credencial de plástico emitida por **EL BANCO** con la colaboración de **EL COLEF**, la cual incluye un "chip", misma que constituirá el medio oficial de identificación física y lógica de la Comunidad de **EL COLEF**.

Credencial Universitaria.- Significará la credencial de plástico emitida por **EL BANCO** con la colaboración de **EL COLEF**, misma que constituirá el medio oficial de identificación física y lógica de la Comunidad de **EL COLEF**.

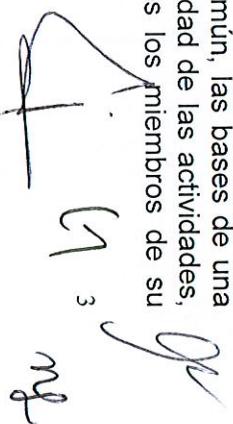
EL BANCO.- Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

EL COLEF.- El Colegio de la Frontera Norte A. C.

Portal Universitario.- Significará el Portal orientado a dar respuesta a las diferentes demandas de servicios docentes, administrativos, informativos, financieros y comerciales que emanan de la comunidad universitaria denominado: Universia.net.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ÁMBITO GENERAL DE COLABORACIÓN.- EL COLEF y EL BANCO en un ámbito general de colaboración, se comprometen a establecer, bajo una filosofía común, las bases de una cooperación recíproca, en el mediano y largo plazo, dirigida a mejorar la calidad de las actividades, estudiantiles, docentes y administrativos, prestados por **EL COLEF** a todos los miembros de su



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'GA' and 'mg' on the right.



Santander

comunidad académica, así como a dotar, tanto a **EL COLEF** como a su Comunidad, de los servicios y soportes financieros que precisen para el mejor desenvolvimiento de sus proyectos corporativos, institucionales, profesionales y personales.

El programa de colaboración a que se refiere este convenio, podrá ser extensivo a instituciones afiliadas a **EL COLEF**, en la medida en que así lo acuerden dichas instituciones y **EL BANCO** en el futuro, estableciendo los términos y condiciones en el convenio que suscriban para tales efectos.

Las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades y servicios que habrán de llevarse a cabo en forma concreta sin que en ningún caso se contrapongan con las pactadas en el presente convenio.

Por lo anterior, las partes acuerdan que para el mejor desenvolvimiento del ámbito general de colaboración es necesario puntualizar tres ámbitos específicos a desarrollar como son el Académico, Tecnológico y el Financiero.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA.- **EL COLEF** y **EL BANCO** se comprometen a explorar oportunidades de desarrollo de proyectos relacionados con la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes "cervantesvirtual.com" (Biblioteca de obras en lengua española, digitalizada y accesible desde Internet) y Portal Universitario "Universia.net" en el que viene participando **EL BANCO** junto a otras universidades e instituciones iberoamericanas.

EL BANCO, evaluará la posibilidad de colaborar, con la participación de **EL COLEF**, en proyectos de cooperación docente y de investigación, e incluso, en proyectos de intercambios académicos de alumnos y docentes con otras universidades iberoamericanas, especialmente con aquellas con las que **EL COLEF** tenga suscritos acuerdos de colaboración corporativa.

TERCERA.- ÁMBITO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICO.- **EL COLEF** y **EL BANCO** evaluarán la posibilidad de desarrollar e implantar una "Credencial Inteligente", sobre el soporte de los CHIP's o bien una "Credencial Universitaria" para la Comunidad de **EL COLEF** de manera que sea utilizada como credencial de identificación oficial a efectos académicos, así como para aplicaciones de cualquiera de los CHIP's como control de accesos, gestión de préstamos de libros en biblioteca y otros por cuenta de **EL COLEF**. La logística de su implantación y funcionamiento en **EL COLEF**, se harán de común acuerdo entre **EL COLEF** y **EL BANCO** y sujetas a las políticas de imagen y promoción de ambas partes, debidamente establecidas en el convenio específico correspondiente.

EL BANCO, se compromete a poner a disposición de **EL COLEF**, la experiencia acumulada en otros proyectos similares, tanto en el diseño gráfico y técnico de la Credencial Inteligente, hasta culminar la implantación por cuenta de **EL COLEF** del conjunto de aplicaciones antes descritas.

EL BANCO pondrá a disposición de **EL COLEF** sus capacidades organizativas, relacionales y tecnológicas en el ámbito del mundo Internet, así como sus experiencias de colaboración con otras universidades iberoamericanas en este terreno, para colaborar con las iniciativas que viene desarrollando **EL COLEF** o para que pueda plantearse en el ámbito de sistemas no presenciales de apoyo a la enseñanza, siempre actuando de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

4

CUARTA.- ÁMBITO DE COLABORACIÓN FINANCIERA.- EL COLEF podrá reconocer a EL BANCO como entidad financiera colaboradora en su gestión económica y financiera, por lo que este último podrá manejar las cuentas corrientes operativas de EL COLEF. EL BANCO ofrecerá a EL COLEF condiciones competitivas para atender sus necesidades financieras y operativas a corto, medio y largo plazo.

EL BANCO, considerando las condiciones cambiantes de mercado y con la colaboración de EL COLEF, podrá elaborar ofertas específicas de productos y servicios financieros, en condiciones competitivas para la Comunidad de EL COLEF, de manera periódica.

EL COLEF definirá las estrategias para que la información referida a dicha oferta pueda llegar al conjunto de la comunidad de EL COLEF.

Con el fin de prestar servicios y asesoría a la Comunidad de EL COLEF, ambas partes acuerdan que bajo Convenio Específico adicional al presente instrumento EL BANCO podrá instalar Módulos con Servicios Bancarios sin manejo de efectivo en los principales campus de EL COLEF en la medida que sus necesidades y dimensiones así lo aconsejasen en el mediano y largo plazo en el cual EL COLEF proporcionará gratuitamente el espacio físico para la instalación de los Módulos a que se refiere la presente cláusula, siendo los costos de energía eléctrica, teléfono y demás relacionados con la instalación y operación, a cargo de EL BANCO.

QUINTA.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO.- EL COLEF y EL BANCO acuerdan constituir un Comité Coordinador, que se encargará de determinar, acordar el contenido y dar seguimiento a los convenios específicos a que se refiere la cláusula Primera de este convenio, así como a dar seguimiento de los proyectos en marcha y que deberá promover la adopción de todas aquellas medidas que coadyuven al mejor cumplimiento de las voluntades expresadas en este convenio.

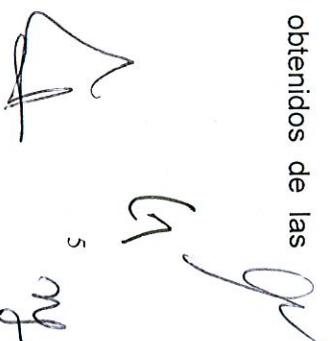
El Comité Coordinador estará integrado por dos representantes de cada una de las partes, quienes para la toma de resoluciones, acordarán por unanimidad de votos.

EL COLEF y EL BANCO estudiarán, en el seno del Comité Coordinador, nuevas propuestas e iniciativas de colaboración, en los diferentes terrenos que se profundicen en este marco global de cooperación, debiendo dicho comité someter a la aprobación del órgano o autoridad competente de EL BANCO y de EL COLEF, las propuestas en cada caso y de manera particular, los impactos y costos que conlleven.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, así como de los convenios específicos que del mismo deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que sobre el particular celebren las partes.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'GA' and 'my' on the right.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes manifiestan que cuentan con los recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones como patrones en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. En virtud de lo anterior, se comprometen a sacar en paz y a salvo a la otra parte, así como a pagarse recíprocamente los gastos que hubieren erogado debidamente comprobados, por cualquier reclamación o demanda interpuesta en su contra por cualquiera de sus respectivos empleados que sean asignados a las actividades o servicios de colaboración materia del presente Convenio.

EL COLEF expresamente reconoce que ni ella ni ninguno de sus funcionarios o empleados serán considerados de manera alguna como trabajadores de **EL BANCO** en virtud de no existir relación de trabajo entre ambas partes.

Asimismo, **EL BANCO** expresamente reconoce que ni él, ni ninguno de sus funcionarios o empleados serán considerados de manera alguna como trabajadores de **EL COLEF** en virtud de no existir relación de trabajo entre ambas partes.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento a la otra parte **mediante notificación escrita** con una anticipación de treinta días hábiles.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan que en caso de que se presente la terminación manifestada por cualquiera de ellas en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, y en dicha fecha se encuentre en desarrollo algún programa de trabajo al amparo del presente documento o de los convenios específicos existentes, ambas Partes deberán de establecer de común acuerdo los términos y condiciones bajo los cuales dichas programas de trabajo concluirán, por lo que en caso contrario, los mismos se darán por terminados, sin perjuicio para "**EL BANCO**".

NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todo lo concerniente a este convenio, las partes señalan como domicilios convencionales:

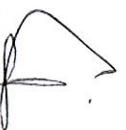
EL COLEF: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, C. P. 22560.

EL BANCO: Prolongación Paseo de la Reforma número quinientos piso 2 módulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219 México, Distrito Federal.

DÉCIMA.- REVOCACIÓN DE ACUERDOS ANTERIORES.- El presente Convenio Marco de Colaboración y todos aquellos instrumentos que en lo futuro se deriven del mismo, incluyendo todos sus términos, condiciones y anexos, es (son) un acuerdo entre **LAS PARTES**, siendo voluntad de las mismas, revocar en este mismo acto, todos los instrumentos existentes escritos o verbales anteriores a la firma del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Las partes acuerdan que no podrán ceder sus derechos u obligaciones bajo el presente convenio, sin el previo consentimiento otorgado por escrito por la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEY Y JURISDICCIÓN APPLICABLE.- La interpretación y cumplimiento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a



jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo anterior las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

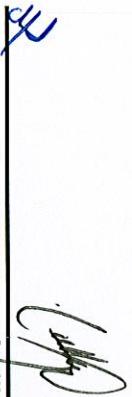
El presente convenio se suscribe en tres ejemplares originales, en la ciudad de México, Distrito Federal a los 25 días del mes de agosto del año dos mil 2008

POR "EL COLEF"

El Colegio de la Frontera Norte A. C.
Representada por:

POR "EL BANCO"

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander
Representada por:



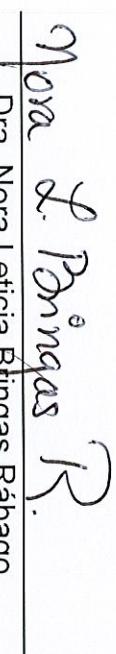
Dr. Tonatiuh Guillén López
Presidente y
Representante Legal

TESTIGO

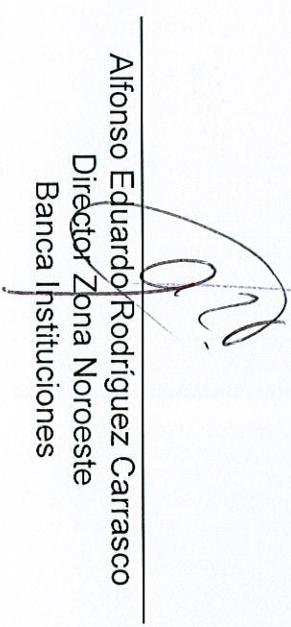


Sr. Ing. Ramón Riva Marañón
Director General Adjunto
Banca Comercial

TESTIGO



Dra. Nora Leticia Bingas Rábago
Directora General de Docencia



Alfonso Eduardo Rodríguez Carrasco
Director Zona Noroeste
Banca Instituciones

